

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	047	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	06	03	2026	213	213
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MEMORANDO	125

Clase de Registro:	COM	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D	
Area De:	GASTOS							
Beneficiario:	PENAFIEL VILLAFUERTE JAIME BENITO							

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	240.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										240.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										240.00
TOTAL DEDUCCIONES										0.00
LIQUIDO										240.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

DESCRIPCION: PENAFIEL VILLAFUERTE JAIME BENITO, pago del 20% de viáticos por 15 días laborados en febrero en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros, según Disposición General del Acuerdo CGRI:G-P-2016-05-ACU, Memorando ABG-SAF-2026-136-M, informes. Factura

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	ZOPNC2IXAASG9AS	FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:	JFSALINAS1	USUARIO:	
	FECHA:	06/03/2026	FECHA:	06/03/2026

VALIDAR DOCUMENTOS EN INTERNET
JORNY FABIAN SALINAS ESPIN
VALIDAR DOCUMENTOS EN INTERNET
 FIRMA

FIRMA

C.C 2000047221
 JAIME BENITO PEÑAFIEL V.

VIATICOS:	\$ 80,00
ACUERDO -CGREGP-2016 0005 ACU	20%

PERIODO DESDE	HASTA	DIAS VIATICOS	ACUERDO -CGREGP-2016 0005 ACU	VALOR	VALOR ACUERDO -CGREGP-2016 0005 ACU	SUMATORIA	30% SIN JUSTIFICATIVOS	70% JUSTIFICADO
1/02/2026	28/2/2026		15	\$ -	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 72,00	\$ 168,00

INFORME DE COMISIÓN SANTA CRUZ - BALTRA - SANTA CRUZ			
002-001-000187	28/2/2026	ALIMENTACIÓN	\$ 180,00
			\$ 180,00
			\$ 180,00

SUMA:

SI JUSTIFICA EL 70% DEL VIATICO, DEBIA JUSTIFICAR \$ 168,00 Y JUSTIFICA \$ 180,00


 FABIAN SALINAS



Memorando Nro. ABG-SAF-2026-0136-M

Puerto Ayora, 05 de marzo de 2026

PARA: Sr. Ing. Jonny Fabian Salinas Espin
Analista de Presupuesto

Sr. Mgs. Jose Manuel Franco Quiroz
Analista de Contabilidad

Sr. Mgs. Luis Antonio Alulima Granda
Tesorero Titular

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN Y AL PERSONAL DE BRIGADA CANINA DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD QUE LABORA EN BALTRA, MES FEBRERO/2026.

De mi consideración:

Por medio del presente, AUTORIZO a ustedes realizar el pago a favor del personal técnico de la Dirección de Normativa y Prevención; y al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad que laboraron en la Isla Baltra, para cumplir con las actividades de inspección y control en el aeropuerto de Baltra, correspondiente al mes de FEBRERO/2026, según acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU, Memorando Nro. ABG-UICSC-2026-0031 - Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0047-M - Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0052-M, y así como otros documentos habilitantes para el egreso por cada uno de ellos, según días laborados y valor que corresponda.

FACTURA/NOTA DE VENTA	DESCRIPCIÓN	DÍAS TRABAJADOS
002-001-000180	KEVIN FERNANDO BALÓN RODRÍGUEZ	17
002-001-000181	JAVIER MARIO BELTRAN CRIOLLO	17
002-001-000182	DAVID ANDRÉS CASTRO FRIOFRÍO	17
002-001-000183	ROGER CARLOS FIALLOS GARCÍA	13
002-001-000184	KEVIN ALEXANDER GARCÉS MENDIETA	10
002-001-000185	NOEMI JACKELINE LOPEZ MOYA	17
002-001-000186	GUIDO ALEX MACÍAS MARTINEZ	11
002-001-000187	JAI ME BENITO PEÑAFIEL VILLAFUERTE	15
002-001-000188	LUIS ALFREDO SANTANA ALVARADO	17
002-001-000189	DALTON ALFREDO SOLÍS PILLAJO	22
002-001-000190	EDWIN VLADIMIR TUL COCHA	17
002-001-000173	JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTIZ	08
002-001-000172	FERNANDO JAVIER ZAPATA SÁNCHEZ	07

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rosa Gissella Balon Escalante
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-SAF-2026-0136-M

Puerto Ayora, 05 de marzo de 2026

Referencias:

- ABG-DNPB-2026-0052-M

Anexos:

- abg-uicsc-2026-0031.pdf

- abg-dvcb-2026-0047-m.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez
Directora Ejecutiva, Encargada

Sra. Lcda. Ana Patricia Almeida Suco
Asistente de Oficina 2

aa

Firmado electrónicamente por:
**ROSA GISSELLA BALON
ESCALANTE**
Validar únicamente con FirmasCE

Agencia de Regulación y Control de la
Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Dirección: García Moreno N°10 43 entre Chile y Espejo

Ciudad: Quito - Ecuador. Teléfono: +593-2 382 7000

* Documento firmado electrónicamente

EL NUEVO ECUADOR DEFIENDE
IMPULSA
CONSTRUYE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

SRI *en línea*



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC 0907154645001 Autorización 1133070524

Tipo documento Nota de venta Número documento 002-001-000187

Fecha emisión 28/02/2026

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA	Nombre comercial	
Dirección matriz	MZ 2100 01 Y COOP CESAR SANDINO 2	Dirección establecimiento	BALTRA AIRPORT SN Y BALTRA AIRPORT
Clase contribuyente	2026-09-24	Fecha caducidad	1068

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento. Recuerde la persona que simula, oculta, omite, falsea o engaña en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)



Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
 Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador
 Teléfono: +593-5 252 7474
 www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

PARA: Sr. Lcdo. David Arana Veltejo
Director de Normativa y Prevención Para la Bioseguridad

ASUNTO: Solicitud de pago de viáticos para personal de la Brigada Canina.

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se realice la gestión pertinente para que se autorice el pago de viáticos al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad; dichos funcionarios laboran en el seropuerto Seymour de la isla Baltra durante el mes de febrero del presente año.

El personal realiza actividades de inspección de equipaje en la sala de arribo de pasajeros con perros adiestrados. Se adjunta en físico: solicitudes, informes, facturas y demás documentos habilitados para los fines legales y administrativos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana Margarita Duque Suárez,
DIRECTORA DE VIGILANCIA Y CALIDAD DE LA BIOSEGURIDAD

Copia:
Sra. Tlca. María Ana Arana Velazquez
Asistente Ejecutiva I

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

ABG SANTA CRUZ-BALTRA
REGISTRO DE VIÁTICOS INSPECTORES ABG - BALTRA
FEBRERO 2026

Inspectores	Días																												Total Pagar
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
BALEON KEVIN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	272
BELLERAS ANDRÉS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	272
CASTRO DAVID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	272
FRALON CARLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	228
GARCIA KEVIN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	160
LOPEZ NOEMI	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	272
MARTIN GALDO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	176
PEREZ JUAN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	240
SANTANA LUIS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	272
SOLÍS DANILO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	352
TUJ EDWIN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	272

Elaborado por: Lcdo. Edwin Solís

Lcdo. Edwin Solís
Responsable Aeropuerto ABG Baltra (E)
Ejecutivo

Lcdo. David Arana
Director Normativa y Prevención Lcda
Autoridad

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos
Boschillo, Santa Fe No. 100-42 y P.O. Box 11200
Cuenca, Ecuador - Tel: 078-252-2000

EL IMPERIO ECUADORIANO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD

INFORME DE CONFORMIDAD

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, al día 03 de febrero de 2026, de acuerdo Memorando BG-DVCB-2026-0047-M y de conformidad al Acuerdo N° CGREG-P-2016-005-AQ Disposición General Primera que establece el pago de viáticos a los y los servidores que realizan labores en la isla de Baltra.

A continuación se detalla los días laborados por cada funcionario en el mes de febrero 2026

N°	TÉCNICO	DIAS LABORADOS EN BALTRA	TOTAL DIAS
1	Contreras Jonathan	3,5,6,10,11,20,24,27	8
2	Zapata Fernando	3,5,6,10,11,20,24	7

De acuerdo a los requerimientos institucionales por parte de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos estamos en conformidad de las actividades cumplidas.

Director de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD

CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN LA ISLA BALTRA

Actividad: Inspección de equipaje en la sala de arribo de pasajeros con perros adiestrados
Lugar: Aeropuerto Seymour (Isla Baltra)

Servidores	febrero 2026																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Mgs. Viviana Duque
Directora de Vigilancia y Calidad

ACUERDO No. CGREG-P-2016-0005-ACU

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (LOREG).

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reformula la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental-

Pto. Baquería Moreno Telf: (05) 2520-113, 2520-171, 2521-860
Puerto Ayora Telf: (05) 2528-151, 2528-188, 2527-901
Puerto Villamil Telf: (05) 2528-207, 2528-117
Cruz Verde Telf: (05) 2528-644, 2528-999
Quito Telf: (02) 4124-172

únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propia, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- Objeto.- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilización, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art.2.- Ámbito.- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art.4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se producen durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deben permanecer fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art.5.- Del cálculo del viático.- Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art.6.- Del pago de la movilización.- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciones entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

Pto. Baquería Moreno Telf: (05) 2520-113, 2520-171, 2521-860
Puerto Ayora Telf: (05) 2528-151, 2528-188, 2527-901
Puerto Villamil Telf: (05) 2528-207, 2528-117
Cruz Verde Telf: (05) 2528-644, 2528-999
Quito Telf: (02) 4124-172

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilización dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MR-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilización dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
Dado en Puerto Baquería Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente
SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

Pto. Baquería Moreno Telf: (05) 2520-113, 2520-171, 2521-860
Puerto Ayora Telf: (05) 2528-151, 2528-188, 2527-901
Puerto Villamil Telf: (05) 2528-207, 2528-117
Cruz Verde Telf: (05) 2528-644, 2528-999
Quito Telf: (02) 4124-172

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA			
Institución:	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Nº CERTIFICACIONES	FECHA DE ELABORACION
Unid. Ejecutora:		26	22 01 26
Unid. Desc:			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS		
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA										
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Presl	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	570102	2003	002	0000	0000	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permicos Licencias y Patentes	\$331.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$331.20
TOTAL										

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
Certificación de disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 570102 (Tasas Generales), a fin de restar la reposición de valores a favor de los servicios de la ABG de Quito, por el pago para la cobro de la Tarjeta de Circulación Através de TCA, se certifica según Memorando ABC-OTO-2016-034-M, ABG-OTO-2016-024-M, Certificación Operativa 13.

DATOS APROBACION	
ESTADO	APROBADO
FECHA	22/01/2016

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION N°13

DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Partida	Requerimiento	Indicador	Cantidad	V.Unitario	V.Total
01.001.570102	Credenciales para circulación		8	41.40	331.20
TOTAL:					331.20

DETALLE

Credenciales para circulación aeroportuaria QUITO

Registrado:

Aprobado:

JULES PAREDES

SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

JULES PAREDES

SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION OPERATIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA

BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

Nº	13	Unidad	OTQ1	Fecha:	21/01/2026
----	----	--------	------	--------	------------

OBJETIVOS OPERATIVOS

Incrementar la efectividad de la inspección y cuarentena en puertos y aeropuertos MEDIANTE la tecnificación de los puntos de control, incremento de personal, entrenamiento, equipamiento, concientización a usuarios y mejoramiento de infraestructura.

INDICADORES

Porcentaje de capacitaciones a usuarios (Quito)

Memorando Nro. ABG-OTQ-2026-0034-M

Quito, 20 de enero de 2026

PARA: Sr. Ldo. Jules Herivel Paredes Jarrin
Subdirector de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de certificación operativa y presupuestaria para reembolso por adquisición de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA)

De mi consideración:

Mediante sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-OTQ-2026-0034-M, con fecha Quito, 15 de enero de 2026, la Dirección Ejecutiva autoriza la adquisición de la Tarjeta de Circulación Aeroportuaria TCA, para los funcionarios de la Oficina Técnica Quito, y su posterior reembolso.

Servidores que deben renovar su TCA en el año 2026:

- Chawipanta Jose - 25/02/2026
- Vergara Dámaris - 02/02/2026
- Vivero Ximena - 27/02/2026
- Figueroa Diana - 08/04/2026
- Lenta Romeo - 22/04/2026
- Tapia Isabel - 12/11/2026
- Quimbita Alexis - 21/09/2026

Servidor con renovación anticipada:

Pillajo Javier - fecha de renovación: 06/01/2026 (renovado el 26 de diciembre de 2025)

Con lo antes mencionado, solicito a usted realizar la certificación operativa y presupuestaria para reembolso por adquisición de la TCA, el valor unitario de cada TCA es de USD 41.40, siendo el valor total de USD 331.20 correspondiente a los ocho servidores.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. ABG-OTQ-2026-0034-M

Quito, 20 de enero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Ing. Stefany Del Cisne Cornejo Susa
RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA DE QUITO, DELEGADA.

Anexos:

Hoja de ruta ABG-OTQ-2026-0034-molicitud_de_reembolso_y_autorizacion_hoja_de_ruta.pdf
- abg-otq-2026-0034-m_solicitud_de_adquisicion_de_tca_y_reembolso.pdf

Table with 4 columns: No. Documento, Doc. Referencia, De, Para, Asunto, Descripción Asunto, Fecha Emisión, Fecha Registro. Row 1: ABG-OTQ-2026-0024-M, Stefany Del Castejo Coronel Sosa, Sr. Mg. Mariela Alejandra Cedeño Gómez, Sr. Mg. Mariela Alejandra Cedeño Gómez, Solicitud de autorización para adquisición y reembolso de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA) a OTQ 2026, 2026-01-15 (GMT-5), 2026-01-15 (GMT-5)

Table with 7 columns: Área, ID, Fecha/Hora, Acción, País, No. Día, Comentario. Rows include: Agencia de Regulación y Control de la Seguridad y Control de la Calidad para Estudiantes, SE HABLA ESPAÑOL, Agencia de Regulación y Control de la Seguridad y Control de la Calidad para Estudiantes, ERP SIA TUNIA SUEÑO, OTC SIA TUNIA SUEÑO, OTC SIA TUNIA SUEÑO

PARA: Sr. Mg. Mariela Alejandra Cedeño Gómez
Directora Ejecutiva, Encargada

ASUNTO: Solicitud de autorización para adquisición y reembolso de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA) a OTQ 2026

De mi consideración:

Estimado Director(a):
Pongo en su conocimiento que la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EMPSA), mediante correo institucional, dio a conocer la Enmienda al Anexo 1 y el cambio de formato de la Tarjeta de Circulación Aeroportuaria (TCA), en la cual se establece lo siguiente:

La TCA es el único documento que permitirá a su titular el ingreso a determinados sectores de la instalación aeroportuaria, de acuerdo con el área a la cual está autorizado y que en la TCA se expone en colores, números y letras. También facilita la identificación del funcionario o trabajador, por lo tanto es indispensable y obligatorio que se la porte en forma permanente en un lugar visible, conforme lo estipula el Anexo 1 del Programa de Seguridad del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre. Para garantizar la seguridad del acceso de las personas a las instalaciones, así como para mayor seguridad en el movimiento por las zonas de seguridad restringida del aeropuerto, ejerciendo un control eficaz, seguro y confiable.

Con este antecedente, estimado Director(a), me permito solicitar su gentil autorización para la adquisición y posterior reembolso de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA) para ocho (8) servidores de la Oficina Técnica de Quito (OTQ), conforme el siguiente detalle:

Servidores que deben renovar su TCA en el año 2026:

- Chisapanta José - 25/02/2026
• Vergara Damián - 02/02/2026
• Vivanco Ximena - 27/02/2026
• Figueroa Diana - 08/04/2026
• Lema Román - 22/04/2026
• Yajña Isabel - 12/11/2026
• Quimbita Alexis - 21/09/2026

Servidor con renovación anticipada:

- Pillajo Javier - fecha de renovación: 06/01/2026 (renovado el 26 de diciembre de 2025)

Al respecto, el Ing. Alexis Quimbita, mediante Memorando Nro. ABG-OTQ-2026-0020-M, informó las gestiones realizadas para el reembolso de la factura Nro. 001-003-000168345, emitida el 26 de diciembre de 2025 a nombre del Ing. Javier Pillajo. Mediante sumilla inserta en el mencionado memorando, la Subdirectora Administrativa Financiera indicó lo siguiente:

Estimada Stefany, debido a que la factura física está emitida el 26 de diciembre de 2025 y el cierre de la ejecución presupuestaria del mismo año finalizó el 17 de diciembre, solicito muy comedidamente incluir dentro de la solicitud de recursos para renovación de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria 2026 al servidor Pillajo. De esta manera, estaríamos cumpliendo las obligaciones contractuales y obligaciones de la Agencia.

Cabe señalar que el valor unitario de cada TCA es de USD 41,40, siendo el valor total de USD 331,20 correspondiente a los ocho servidores. Adicionalmente, es importante mencionar que, conforme a lo indicado por EMPSA, el pago para la adquisición de la TCA debe realizarse de manera individual por cada servidor, ya sea en efectivo, débito bancario o transferencia, para posteriormente proceder con el trámite de reembolso correspondiente.

Con estos antecedentes, solicito muy respetuosamente se sirva autorizar la adquisición y el reembolso de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA) para los servidores detallados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad aeroportuaria y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Stefany Del Castejo Coronel Sosa
RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA DE QUITO, DELEGADA.

Adjuntos:

- abg-otq-2026-0020-memorando_de_a_quimbita_para_tca.pdf
• boja_de_pasa_abg-otq-2026-0020-en.pdf
• solicitud_pillajo-ecv-empsa-1-factura.pdf
• solicitud_de_pago-empsa.pdf
• circular_emienda_gueto_10942968801768147194.pdf
• circular_cambio_de_formato_142103449801768147195.pdf



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control de la
Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 003-JP-IJ-2026				FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 01/02/2026			
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>
DATOS GENERALES							
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR PEÑAFIEL VILLAFUERTE JAIME BENITO				PUESTO QUE OCUPA: Servidor Público 1			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Baltra- Galápagos				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE INOCUIDAD ALIMENTARIA			
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)		HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)		HORA LLEGADA (hh:mm)	
01-02-2026		06H30		28-02-2026		19H00	
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: PEÑAFIEL VILLAFUERTE JAIME BENITO							
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE En referencia al cronograma de turnos y actividades correspondientes al mes de febrero 2026, se cumplió con los objetivos planificados como: Inspección de equipajes y pasajeros en filtro de rayos "X" e inspecciones en carga de las diferentes aerolíneas que operan en el aeropuerto Seymour de Baltra.							
TRANSPORTE							
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	VAN-ABG	Puerto Ayora – Baltra	01/02/2026	06:30	01/02/2026	07:10	
TERRESTRE	VAN-ABG	Baltra- Puerto Ayora	28/02/2026	18:00	28/02/2026	19:00	
DATOS PARA TRANSFERENCIA							
NOMBRE DEL BANCO: BANCO DEL PACIFICO			TIPO DE CUENTA:			No. DE CUENTA:	
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE				FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
Lic. Jaime Peñafiel Inspector Junior de Seguridad Alimentaria C.I.				Lic. Dalton Solis Responsable de Inspección y Cuarentena ABG-Baltra (delegado)			
DIRECTOR DE LA UNIDAD				MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			
Lic. David Arana Director Normativa y Prevención (e)				Mgs. Mariela Cedeno Directora Ejecutiva A.B.G (e)			
<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades Institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>							



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Período:	Desde	01/ FEBRERO /2026	Hasta	28/FEBRERO/ 2026	Fecha de presentación		
Nombre funcionario: JAIME PEÑAFIEL VILLAFUERTE			Cargo: INSPECTOR JUNIOR DE INOCUIDAD		Lugar:	BALTRA	
1. Antecedente							
El proceso de Normativa y Prevención para la Bioseguridad tiene como misión: regular, planificar, impulsar y controlar, a fin de prevenir y disminuir el riesgo de introducción, movimiento y dispersión de especies exóticas a la provincia de Galápagos y entre islas, para garantizar la salud pública, la integridad ecológica y la producción agropecuaria.							
2. Objetivo:							
Controlar, regular, impedir, y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos.							
3. Resultados (Actividad Realizada)							
<p>Control e inspección de pasajeros, maletas, carga, medios de transportes continentales e inter islas aéreos; Retención de productos no permitidos y restringidos si requisitos; Recomendar a transportistas sobre el sistemas de procesamientos, embalaje, transporte y comercialización de productos de origen vegetal, animal y derivados; Orientar a los usuarios en la solicitud de las regulaciones técnicas relacionadas con los ingreso de productos agropecuarios; Llevar un registro de informes de inspecciones realizadas; preparar informes de las labores cumplidas, relativas a inspecciones, retenciones, decomisos e incineraciones, con sus respectivas actas; Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en relación a las actividades cuarentenarias; ; Supervisar la labor de inspección de los inspectores, realizar: horario de trabajo; requerimientos de materiales de trabajo para los puntos de inspección; realizar registros de asistencia; consolidar resúmenes de asistencia; consolidar información de trabajo; registros utilizados en inspección y otras actividades designadas por los inmediatos superiores</p>	BALTRA DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026						
	HORARIO	FECHAS		INSPECCIONES REALIZADAS POR INSPECTOR			
	6:30 hasta terminar vuelos	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 24, 25, 26 Y 27 de febrero de 2026.		Equipaje Acompañado	3.155		
				Equipaje no Acompañado	77		
				Equipaje Minuciosos	65		
				Carga (Bultos)	60		
	MEDIOS DE TRANSPORTE	TOTAL, DE VUELOS	PASAJEROS	EQUIPAJE	CARGA		
	Vuelos Nacionales	160	20.595	23.487	758		
	Vuelos Militares	5	125	177	0		
	Vuelos Privados	4	25	36	0		
Vuelos Interislas	63	336	619	0			
Días libres según horario correspondiente:		El 3, 4, 11, 12, 21, 22, 23 y 28 de febrero					
Documentos Generados:		RETENCION PASAJEROS: # 940, 942, 943, 944, 945. RETENCION EN CARGA: # 69.					
COMISION:		Del 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero 2026 SAN CRISTOBAL					
PERMISOS:							
4. Conclusiones.							
Continuar realizando inspecciones minuciosas en los puntos de control tanto de pasajeros como de carga, a fin de impedir el ingreso de especies introducidas que pueden afectar al ecosistema frágil de las Islas Galápagos.							
5. Observaciones Generales.							
Mantener inspecciones en los lugares de destino, así se haya realizado inspección en los puntos de origen, de esta manera disminuirémos el ingreso de especies exóticas y no permitidas, que puedan afectar a las islas.							
6. Recomendaciones.							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar los responsables en puerto de origen con las aerolíneas que transportan carga, enviar las guías emitidas diariamente, a fin de poder receptor en destino y tener un mejor consolidado de las mismas. ✓ Solicitar y coordinar uniformes y prendas de protección para los inspectores. 							
 <p>Firma del U. Clonario</p>				 <p>Firma de Jefe Inmediato</p>			

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		50	06	02	26
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$40,288.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$40,288.00
TOTAL										

SON: CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION:

Certificación de disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 530303 (Viáticos y Subsistencias), con el fin de proceder al pago del 20% del Viático del personal que labora en el aeropuerto de la isla Baltra, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2026, se certifica según Memorando ABG-DNPB-2026-026-M, Planificación Anual, Certificación Operativa.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Funcionario Responsable	Director Financiero
FECHA: 06/02/2026		

